REPUBLICA DE COLOMBIA
Municipio de Florida, Departamento Valle del Cauca
RESGUARDO KWE'SX YU' KIWE-ACUERDO 096 DEL 2019
NIT. 815001011-2

En Calidad de Autoridad Tradicional del Resguardo Kwe'sx Yu' Kiwe en uso de las facultades legales y constitucionales que me otorga la Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio reconocidos en el Artículo 246 de la Constitución Política, Ley 21 de 1991, Ley 89 de 1890, Jurisprudencia constitucional, tratado internacionales y demás leyes concordantes.

CERTIFICA QUE:

Que las comunidades indígenas y sus representaciones territoriales están exoneradas de cualquier tipo de impuesto, tasa o contribución, por lo tanto, no pagamos aportes parafiscales; además, los miembros de la directiva o estructura organizativa y demás indígenas prestan un servicio comunitario y no laboral. En ese sentido y de acuerdo a las normas vigentes *''Los indígenas están libres de pagar derechos parroquiales y cualquier otra contribución nacional de cualquier clase que sea''* [1].

En cuanto a la seguridad social de acuerdo al convenio **189 DE LA OIT** el **CAPITULO V** articulo **24 Y 25, LEY 691 DE 2001, DECRETO 1811 DE 1990 Y LA CIRCULAR 007,** firmada por la ministra de salud **MARIA TERESA FORERO SAADE**, ordena la atención gratuita a los pueblos indígenas con carácter prioritario, sin que ningún caso se les pueda exigir cuotas y/o pagos, por tal hecho los indígenas se afilian en las respectivas EPS de sus comunidades indígenas.

Para constancia de lo anterior se firma y se sella por la autoridad ancestral del resguardo Kwe'sx Yu Kiwe en florida-valle a los cinco (05) día del mes de noviembre del 2026.

LUZ MERY YONDA BALTAZAR
Autoridad Mayor del Resguardo Kwe'sx Yu' Kiwe.

[1] Ley 89 de 1890